

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION 11/2026

En la Ciudad de Encarnación Departamento de Itapúa – Republica del Paraguay, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis siendo las 12:30 horas.

Este comité de evaluación designado por la Máxima autoridad Institucional por Resolución N° 5021/2024, conformado por : la **Dirección de Infraestructura y Servicios:** El Ing. Orlando Rene Miglio Ferreira, **Administración y Finanzas:** el Econ. Cesar del Pilar Verón; y el **Director de Mantenimiento Urbano:** Abg. Jorge Ursulo Servian Alvarenga, se han abocado a la elaboración del presente informe de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de esta Institución Municipal.

Antecedentes:

- N° de PAC (ID N.º) 480124
- Descripción: Licitación de Menor Cuantía Nacional 10 “Adquisición de semillas de flores y hortalizas”
- Sistema de Adjudicación: Por total
- Método de Evaluación: Basada en precio.
- Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Rubro: 399 del Presupuesto General de la Institución Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026.-

Se procederá a evaluar las ofertas presentadas. Según el Acta de Apertura Electrónica de fecha 30 de marzo del 2026, con hora de apertura 09:30 hs; en el cual se ha presentado un solo oferente.

Dando cumplimiento a lo establecido en los Art. 77, 78, 79, 80, 81, 82 del Decreto Reglamentario 2264/24 de la Ley 7021/22., la evaluación se efectuará en base a la metodología y parámetros establecidos en los anexos y la Ley 7021/03 en su Art. 59, del Decreto Reglamentario, se coteja si las ofertas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado.

Art. 77 – Aclaración de oferta – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto.

En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 78 – Conformidad de la oferta con las bases de la contratación – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación,

los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan

sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

[Handwritten signature]

Econ. Cesar Verón
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

Ing. René Miglio
Dirección de
Desarrollo Vial
Municipalidad de Encarnación

Abog. Jorge Ursulo Servian
Director de
Mantenimiento Urbano
Municipalidad de
Encarnación



Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Art. 79 Documentos sustanciales – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;
- b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
- d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
- e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 80 Disconformidades, errores y omisiones – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Artículo 81. Confidencialidad – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas al resultado del procedimiento, después de la apertura pública de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución del resultado del procedimiento cuando se trate de un solo sobre.

Cuando se trate de dos sobres, la primera etapa será confidencial hasta la emisión de la resolución que determine el resultado de dicha etapa, reanudándose después de la apertura pública de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución del resultado del procedimiento,

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Artículo 82. Contenido del informe de evaluación – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

El o los informes de evaluación, deberán incluir los siguientes aspectos:

- a. El o las actas de apertura de ofertas;
- b. Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes y sus anexos según correspondan;
- c. Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos sustanciales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos;
- d. Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos formales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos.
- e. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas, luego de la corrección de errores aritméticos y aplicación de márgenes de preferencia;
- f. Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses;
- g. Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación;
- h. Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos;
- i. Recomendación de la adjudicación, cancelación o declaración desierta, según corresponda, con las justificaciones pertinentes;
- j. La fecha y lugar de elaboración; y

Econ. Cesar Verón
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

Ing. René Miglio
Dirección de
Desarrollo Vial
Municipalidad de Encarnación

Abog. Jorge Servan
Director de
Mantenimiento Urbano
Municipalidad de
Encarnación



k. Nombre, firma y cargo de los encargados de la evaluación.
1. Otras establecidas por la DNCP.

La empresa que ha presentado oferta fue:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Art. 40	Garantía de mantenimiento de Oferta
Elpidio Valeriano Cáceres Coronel	Si	Si	Si	Moneda de la Oferta: guaraníes. Monto total de Oferta: 10,081.550 Tipo de Garantía: Declaración Jurada con certificación de firmas

Oferentes	Paginas Foliadas	Inscrito a Registro de Proveedor
Elpidio Valeriano Cáceres Coronel	28	1879299

De esta forma el Comité Evaluador da inicio a la Evaluación según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones:

Se corrobora que la suma de todos los Ítems de los oferentes corresponde al precio total de la oferta; por lo que no existen errores aritméticos que subsanar; y se continua con la Evaluación.

No se han asentado observaciones en el acta de apertura, por lo que no existen aclaraciones que solicitar.

REQUISITOS DE CALIFICACION. –

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario.

Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- ❖ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
- ❖ Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
- ❖ Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
- ❖ Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Econ. Cesar Verón
Director de Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

Ing. René Miglio
Dirección de
Desarrollo Vial
Municipalidad de Encarnación

Abog. Jorge Servian
Director de
Mantenimiento Urbano
Municipalidad de
Encarnación



❖ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

❖ El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Seguidamente se verificará si cumplen con lo establecido en el Art. 21 de la Ley 7021/22 Suministro y Contrataciones Públicas.

Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a.

N°	Oferente	Cumple	No cumple	Observaciones
1	Elpidio Valeriano Cáceres Coronel	Constancia N.º 9263309		

Certificado de Producto y Empleo Nacional:

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas)

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Eden Cesar Verón
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

Ing. René Miglio
Dirección de
Desarrollo Vial
Municipalidad de Encarnación

Abog. Jorge Servian
Director de
Mantenimiento Urbano
Municipalidad de
Encarnación



Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación:

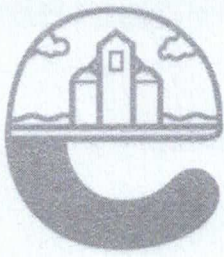
DESCRIPCION	Oferente 1: Elpidio Valeriano Cáceres Coronel
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, adjuntos al presente PBC, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Ofertas (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Declaración Jurada con certificación de Firmas	Cumple
3 - Certificado de Cumplimiento con la seguridad social (**)	Cumple
4 - Certificado de producto y empleo nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	No presenta
5 - Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
6 - Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple
7 - Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el Formulario estándar - Sección Formularios. (**)	Cumple
8- Documentos legales (*)	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.</i> • <i>Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.</i> 	

[Handwritten signature]

Econ. Cesar Verón
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Gobierno Municipal

[Handwritten signature]
Ing. René Miglio
Dirección de
Desarrollo Vial
Municipalidad de Encarnación

[Handwritten signature]
Abcd. Jorge Servian
Director de
Mantenimiento Urbano
Municipalidad de
Encarnación



Margen de preferencia no se aplicara, considerando que se ha presentado solo un oferente.

Análisis de Precios:

La Planilla se adjunta al presente documento

Al evaluar el análisis de los precios ofertados, la composición del precio se pudo comprobar que el oferente no ha respetado en un ítem los márgenes establecidos entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial. - **Art. 4, numeral 1 Resolución DNCP N°. 454/2024.** Le fue solicitado el desglose de precios y la justificación, lo ha presentado en tiempo y forma y se ha tomado a lugar para proseguir con su evaluación

Capacidad Financiera

RATIOS DE LIQUIDEZ	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	PROMEDIO
TOTAL ACTIVO CORRIENTE:	4.100.399.102	3.540.955.042	4.431.748.459	3,65
TOTAL PASIVO CORRIENTE	1.155.213.859	991.282.730	1.165.326.631	
Debe ser igual o mayor a 1 en promedio, en los 3 últimos años Cumple				
RATIOS DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	PROMEDIO
PASIVO TOTAL:	1.137.553.865	990.599.235	1.989.375.179	0,27
ACTIVO TOTAL	4.777.770.344	4.622.947.750	5.676.993.919	
Igual o menor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años Cumple				
RATIOS DE RENTABILIDAD, UTILIDAD O PERDIDAS DESPUES DE IMPUESTO CAPITAL	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	PROMEDIO
Utilidad del Ejercicio:	3.103.466	8.551.459	55.953.720	0,0
Capital:	2.800.000.000	2.800.000.000	2.000.000.000	
El promedio en los 3 años no deberá ser negativo Cumple				

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

- a Balance General y Estados de Resultados de los años 2022, 2023 y 2024 para contribuyentes de IRE GENERAL con sus respectivos formularios de Renta. Cumple
- b Formulario N° 501 de los años 2022, 2023 y 2024, para contribuyentes de IRE SIMPLE.
- c Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas. Cumple

Experiencia requerida

- El Oferente deberá presentar copias simples de contratos ejecutados o facturaciones con sus respectivas recepciones finales satisfactoriamente correspondientes a Provisión de semillas, de los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.). Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones que fuesen necesarios para acreditar el volumen, en un monto mínimo de cincuenta por ciento (50%) del monto máximo de la oferta, los mismos podrán ser de entidades públicas o privadas, estos serán la sumatoria para el análisis de los 5 (cinco) años respectivamente.

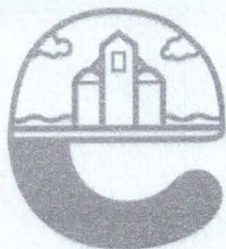
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

- 1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Cumple

Econ. Cesar Verón
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

Ing. René Miglio
Dirección de
Desarrollo Vial
Municipalidad de Encarnación

Abog. Jorge Verón
Director de
Mantenimiento Urbano
Municipalidad de Encarnación



2. Deberá presentar como mínimo 2 (dos) Cartas de Referencia emitidas por Empresas o Instituciones Públicas y/o Privadas Cumple

Capacidad Técnica

1. Constancias de cumplimiento satisfactorias de clientes, 3 (tres) como mínimo, por la provisión de Semillas de Flores y Hortalizas, formalizadas por medio de notas que contengan la debida identificación del emisor y que sean correspondientes a los últimos 3 (tres) años (2023, 2024, 2025), expedidas por empresas privadas y/o públicas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.
2. Capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes requeridos en el presente llamado y el servicio técnico garantizado en el mercado por un periodo mínimo de 1 (un) año, computado a partir de la recepción de los bienes.
3. Garantizar que los equipos a proveerse son nuevos y se encuentran dentro de lo requerido en las especificaciones técnicas del presente llamado.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

1. Copia de constancias de cumplimiento satisfactorias de clientes, 3 (tres) como mínimo, por la provisión de Semillas de Flores y Hortalizas, formalizadas por medio de notas que contengan la debida identificación del emisor y que sean correspondientes a los últimos 3 (tres) años (2023, 2024, 2025), expedidas por empresas privadas y/o públicas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.
2. Declaración jurada que certifique la capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes requeridos en el presente llamado y el servicio técnico garantizado en el mercado por un periodo mínimo de 1 (un) año, computado a partir de la recepción de los bienes.
3. Declaración jurada que certifique que los equipos a proveerse son nuevos y se encuentran dentro de lo requerido en las especificaciones técnicas del presente llamado.

Se pudo verificar, que este oferente evaluado, cumple cabalmente con todos los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. por lo que se recomienda su adjudicación.

-Criterios de desempate de ofertas: No Aplica

Se concluye que este único oferente el Sr. **Elpidio Valeriano Cáceres Coronel.**, con RUC N° 759843-2, cumple técnica y legalmente, además de económicamente. Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Artículo 55 de la ley 7021/22 de Suministro y contrataciones públicas, y su Decreto 2264/24 en su Art. 75 Procedimiento de evaluación”:

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Experiencia Requerida	Capacidad Financiera	Muestras
Elpidio Valeriano Cáceres Coronel	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica

Econ. Cesar Veron
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

Se lo adjudica por el precio ofertado y cotejado sin error aritmético, de Gs. 10.081.550 (diez millones ochenta y un mil quinientos cincuenta guaraníes), con todos los impuestos incluidos), tipificado bajo la modalidad de Contrato abierto, cuya suma máxima asciende al monto de Gs. 30.000.000 y un monto mínimo de Gs. 15.000.000.-

Ing. René Nisillo
Dirección de Desarrollo
Municipalidad de Encarnación

Abog. Jorge Serván
Director de Mantenimiento Urbano
Municipalidad de Encarnación

ANÁLISIS DE VARIACION DE PRECIOS

"ADQUISICION DE SEMILLA DE FLORES Y HORTALIZAS - ID N° 480124

LOTE N° 1 SEMILLAS DE FLORES						OFERENTE AGROMPERIO - ELPIDIO V. CACERES CORONEL	
Nº	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	VARIACION %
1	10151905-9970	SEMILLA ALYSUM - FLOR DE MIEL	UNIDAD	SOBRE	14.400	13.700	-5%
2	10151905-011	SEMILLA CAPUCHINA	UNIDAD	SOBRE	14.400	13.700	-5%
3	10151905-010	SEMILLA BOTÓN DE ORO	UNIDAD	SOBRE	14.400	13.700	-5%
4	10151905-9991	SEMILLA DALA COLTNESS	UNIDAD	SOBRE	14.400	13.700	-5%
5	10151905-004	SEMILLA BOCA DE LEON AÑA SORTIDO	UNIDAD	SOBRE	14.400	13.700	-5%
6	10151905-006	SEMILLA PHLOX DRUMONDI	UNIDAD	SOBRE	14.400	13.700	-5%
7	10151905-9987	SEMILLA ÉRICA	UNIDAD	SOBRE	14.200	13.700	-4%
8	10151905-987	SEMILLA VINCA	UNIDAD	SOBRE	14.200	13.700	-4%
9	10151905-001	SEMILLA PENSAMIENTO	UNIDAD	SOBRE	13.533	13.700	1%
10	10151905-9984	SEMILLA PETUNIA MULTIFLORA ANA SORTIDA	UNIDAD	SOBRE	13.533	13.700	1%
11	10151905-9998	SEMILLA SALVIA SPLENDENS INCENDIO - CORALITO	UNIDAD	SOBRE	13.533	13.700	1%
12	10151905-9996	SEMILLA VERBENA HIBRIDA	UNIDAD	SOBRE	14.400	13.700	-5%
13	10151905-9975	SEMILLA PENTA	UNIDAD	SOBRE	14.400	13.700	-5%
14	10151905-9976	SEMILLA HORTENSIA	UNIDAD	SOBRE	14.400	13.700	-5%
15	10151905-9975	SEMILLA AGAANTHO	UNIDAD	BULBOS	14.400	13.700	-5%
					212.999	205.500	

Econ. Cesar Verón
Dir. Administración
Financas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal


Ing. René M. Gilio
Director de
Desarrollo Vial
Municipalidad de Encarnación

Abog. Jorge Serviani
Director de
Asesoramiento Urbano
Municipalidad de
Encarnación



LOTE N° 2 SEMILLAS DE HORTALIZAS Y GRANOS								OFERENTE AGROMPERIO - ELPIDIO V. CACERES CORONEL	
Nº	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	VARIACION %		
SEMILLAS DE HORTALIZAS									
1	10151507-001	PEPINO	UNIDAD	PAQUETE	191.667	182.500	-5%		
2	10151507-001	PEPINO HIBRIDO	UNIDAD	SOBRE	853.333	180.000	-79%		
3	10151532-002	SANDIA HIBRIDA	UNIDAD	SOBRE	866.667	750.000	-13%		
4	10151532-002	SANDIA	UNIDAD	PAQUETE	141.667	150.000	6%		
5	10151524-001	PEREIL	UNIDAD	PAQUETE	60.000	57.000	-5%		
6	10151520-001	ACEIGA	UNIDAD	PAQUETE	56.667	54.000	-5%		
7	10151526-002	REPOLLO	UNIDAD	PAQUETE O LATA	118.333	125.000	6%		
8	10151514-001	MELON GAUCHO	UNIDAD	PAQUETE O LATA	146.500	150.000	2%		

9	10151518-001	TOMATE HIBRIDO	UNIDAD	SOBRE	686,667	725,000	6%
10	10151518-001	TOMATE	UNIDAD	PAQUETE O LATA	267,667	255,000	-5%
11	10151528-001	MORRON HIBRIDO	UNIDAD	SOBRE	1,095,000	1,043,000	-5%
12	10151528-001	MORRON CASCARA DURA	UNIDAD	LATA	282,667	269,000	-5%
13	10151502-001	ZANAHORIA	UNIDAD	PAQUETE	235,667	224,500	-5%
14	10151522-001	REMOLACHA	UNIDAD	PAQUETE	115,333	110,000	-5%
15	10151526-002	REPOLLO HIBRIDO	UNIDAD	SOBRE	120,000	114,350	-5%
16	10151515-001	CEBOLLA EN CABEZA	UNIDAD	LATA	477,667	455,000	-5%
17	10151512-001	LECHUGA PELETIZADA	UNIDAD	SOBRE	379,667	330,000	-13%
18	10151514-001	MELÓN JAPONES	UNIDAD	SOBRE U	224,333	213,700	-5%
19	10151508-001	BERENJENA	UNIDAD	SOBRE	108,333	103,000	-5%
20	10151512-001	LECHUGA	UNIDAD	SOBRE	293,667	280,000	-5%
SEMILLAS DE GRANOS							
21	10151513-004	MAIZ	UNIDAD	BOLSA	599,167	600,000	0%
22	10151506-007	POROTO	UNIDAD	BOLSA	1,416,667	1,400,000	-1%
23	10151513-002	MAIZ BLANCO	UNIDAD	BOLSA	858,333	800,000	-7%
24	10151506-9998	ARVEJA	UNIDAD	BOLSA	1,375,000	1,305,000	-5%
					10,970,669		


 Abog. Jorge Serre
 Director de Mantenimiento Urbano
 Municipalidad de Encarnación


 Ing. José María
 Dirección de Obras Pùblicas
 Municipalidad de Encarnación


 Exp. Cesar Verón
 Dir. Administración, Finanzas y Presupuesto
 Municipalidad de Encarnación

groimperio

Insumos agrícolas, veterinarios, semillas.

Cel.: (0981) 514 932

E-mail: agroimperio@gmail.com

Santiago Leguizamón c/Andrés Barbero

Fernando de la Mora- Paraguay.

31/03/2026

Sres.

Municipalidad de Encarnación

Atte. UOC

Presente.

De mi consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en relación al ítem N° 2 del Lote N°2 Semillas de Hortalizas del llamado de licitación 10/26 p/Adquisición de Semillas de Flores y Hortalizas ID 480 124.

Dicho ítem corresponde a Semilla Híbrida de Pepino cuyo precio de mercado oscila 160.000 a 200.000 Gs el sobre.

Hago esta aclaración dado que por algún error se consignó como precio referencial 800.000Gs.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles Atte.


Elpidio V. Cáceres
groimperio
RUC: 759943 - 2
Cel.: (0981) 497 002
Santiago Leguizamón c/ Andrés Barbero
Fndo. de la Mora - Zona Sur